



PROVIDENCIA, 29 SEP 2025

EX.N° 1641 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe N° 65 de 19 de enero de 2024 de la Dirección Jurídica.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.154 de 19 de agosto de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO DE EVENTOS**, de propiedad de **SOCIEDAD DE INVERSIONES PROVIDENCIA SPA**, RUT N° 77.848.826-4, ubicado en calle **SANTA ISABEL N° 0191**, por funcionar sin autorización municipal.-

3.- La carta, sin fecha, de don Felipe Scolari Tedias, representante legal de la sociedad **INMOBILIARIA KYCHENTHAL LIMITADA**, ingreso externo N° 6.991 de 30 de julio de 2026.-

4.- El Informe DAC N° 326 de 14 de septiembre de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

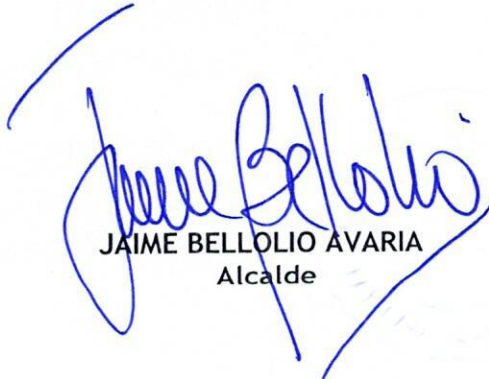
5.- El Memorándum N° 17.497 de 24 de septiembre de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.154 de 19 de agosto de 2025.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
DRL/MRMQ/IMYJ/cbo
Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 3195.7